

Ayudas de la Fundación Científica  
de la Asociación Española Contra el Cáncer  
a proyectos de investigación en cáncer

# Bases convocatoria AECC Innova 2025



fundación científica  
asociación española  
contra el cáncer

## ÍNDICE

<b>1. Finalidad y objetivos de la convocatoria.....</b>	<b>2</b>
<b>2. Requisitos.....</b>	<b>2</b>
Aceptación de las reglas de la convocatoria .....	3
Características de las propuestas .....	3
<b>3. Características de la ayuda .....</b>	<b>4</b>
Duración.....	4
Financiación .....	5
Gastos financiables y no financiables.....	5
Régimen de compatibilidad/incompatibilidad.....	5
<b>4. Requisitos de las solicitudes.....</b>	<b>6</b>
Contenido de las solicitudes.....	6
Equipo de trabajo .....	12
<b>5. Presentación de solicitudes.....</b>	<b>13</b>
Plazos de presentación de solicitudes: .....	15
<b>6. Evaluación y selección .....</b>	<b>16</b>
Criterios de evaluación .....	17
<b>7. Resolución de la convocatoria.....</b>	<b>19</b>
<b>8. Formalización de la ayuda .....</b>	<b>20</b>
Régimen jurídico general.....	20
Contenido del convenio marco de la ayuda.....	21
Contenido del del anexo específico de la ayuda.....	22
<b>9. Pago .....</b>	<b>22</b>
<b>10. Seguimiento del proyecto.....</b>	<b>23</b>
Cambios del proyecto .....	23
<b>11. Difusión.....</b>	<b>24</b>
<b>12. Resolución anticipada de la ayuda .....</b>	<b>25</b>
<b>13. Explotación de los resultados derivados del proyecto.....</b>	<b>26</b>
<b>14. Participación en los beneficios de los IPR y los resultados .....</b>	<b>26</b>
<b>15. Obligaciones del Centro adjudicatario y Protección de los IPR.....</b>	<b>27</b>
<b>16. Consecuencias de la terminación de la relación laboral entre el/la Investigador/a Principal del Proyecto y el Centro adjudicatario .....</b>	<b>29</b>
<b>17. Confidencialidad.....</b>	<b>30</b>
<b>18. Protección de Datos de Carácter Personal.....</b>	<b>31</b>
<b>19. Finalización anticipada del Anexo específico y reembolso de la financiación.....</b>	<b>36</b>
<b>20. Legislación aplicable y fuero .....</b>	<b>37</b>
<b>21. Final.....</b>	<b>37</b>

**Se ruega leer con detenimiento las bases de la presente convocatoria. La entrega de documentación incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud.**

## 1. Finalidad y objetivos de la convocatoria

**AECC Innova** es una iniciativa de la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante "Fundación") que nace de la necesidad de acercar al paciente las investigaciones más ambiciosas que existen a nivel nacional en el campo del cáncer. Del mismo modo la Fundación consolida con esta convocatoria el apoyo a la comunidad científica para introducirse en el ámbito de la innovación.

En el marco de dicha iniciativa se lanza la presente convocatoria enfocada a financiar proyectos de I+D+i con alto potencial de transferencia tecnológica de los resultados desarrollados en una entidad pública o privada, sin ánimo de lucro y capacitada para la investigación científica en España.

Por tanto, el objetivo fundamental de esta convocatoria es la identificación de aquellos proyectos que aborden la validación y explotación en el mercado de sus resultados de investigación en el área del cáncer.

## 2. Requisitos

En esta convocatoria, podrán participar investigadores/as que pertenezcan a instituciones que cuenten con una Oficina de Transferencia de conocimiento (en adelante OTC) o Unidad de Innovación. Para ello la OTC deberá justificar por escrito la idoneidad del proyecto para su participación.

No podrán presentarse consorcios, incluso aunque estuvieran formados por dos o más Centros.

No obstante, sí podrán presentarse a la convocatoria proyectos en los que los derechos de propiedad intelectual industrial o know-how involucrados ("IPR"),

pertenezcan al Centro participante en régimen de cotitularidad con otras entidades con o sin ánimo de lucro o personas físicas, tanto españolas como extranjeras, siempre y cuando se esté a lo dispuesto en el punto 10 de la convocatoria.

Asimismo, los derechos de propiedad intelectual (IPR) involucrados en el proyecto pueden estar sujetos a acuerdos de explotación, por ejemplo, acuerdos de licencia, con otras entidades españolas o extranjeras con o sin ánimo de lucro.

Sin perjuicio de lo anterior, la Ayuda económica objeto de esta convocatoria se concederá únicamente al Centro adjudicatario por lo que no existirá ninguna vinculación entre la Fundación y otros potenciales cotitulares y/o licenciarios de los IPR involucrados en el proyecto.

### Aceptación de las reglas de la convocatoria

La mera participación en la presente convocatoria implica que el Centro y todas las personas que participan en el proyecto presentado por el Centro, aceptan expresamente las condiciones de la convocatoria, reconociéndolas como obligaciones válidas y ejecutables. Asimismo, garantizan que la participación por parte del Centro en esta convocatoria no contraviene ningún acuerdo previo o normativa interna a la que estén sujetos.

Además, para poder acceder a la financiación, el Centro que resulte adjudicatario deberá firmar un convenio marco de colaboración y el anexo específico con la Fundación, que tendrá por objeto regular de forma detallada los derechos y obligaciones de cada una de las partes en la ejecución del proyecto.

### Características de las propuestas

Puede presentarse cualquier proyecto de I+D+i, en el que la viabilidad de los resultados esperables y/o demostrables se sitúe al menos en un nivel de TRL 3, según la definición que en cada momento establezca la Comisión Europea, que puede encontrarse en el apartado "Documentación" de la convocatoria. Estos resultados deben poder traducirse en nuevas oportunidades o mejoras en diferentes áreas de la investigación en cáncer siempre y cuando aceleren la transferencia de resultados a la práctica clínica.

Tienen cabida en esta convocatoria todos aquellos proyectos que tengan por objeto acercar la investigación al paciente y cuya aplicación del conocimiento científico-técnico mejoren la prevención, diagnóstico y tratamiento de los/as pacientes con cáncer.

Áreas susceptibles de ser financiadas:

- **Desarrollo de nuevas terapias o nuevos mecanismos de diagnóstico:** todos aquellos proyectos que hayan realizado experimentos de laboratorio y/o preclínica (tanto no regulada como regulada), que permitan inicialmente establecer el mecanismo de acción y el potencial terapéutico o de diagnóstico objeto de la investigación. Validación de prototipos o pruebas piloto de una tecnología, como el estudio de viabilidad de escalado comercial de un producto, estudio de mercado y de internacionalización.
- **Tecnologías Biomédicas:** relativas al diseño de nuevos dispositivos o mejora de dispositivos existentes. Validación de prototipos, herramientas de diagnósticos o pruebas piloto de una tecnología.

¿Qué tipos de proyectos están expresamente excluidos de la convocatoria?

- Los proyectos de investigación básica o fundamental. En concreto, no se financiarán proyectos que estén en un nivel de TRL menor a 3.
- Los proyectos de desarrollo de aplicaciones móviles relacionados con el ámbito de la salud dirigidos exclusivamente a usuarios que no sean profesionales sanitarios o expertos del sector de la salud.

### 3. Características de la ayuda

#### Duración

La Ayuda tendrá una **duración máxima de 2 años** desde la fecha de inicio reflejada en el anexo específico al convenio marco que regulará las características de la ayuda concedida.

No obstante, la ejecución del Proyecto por parte del personal investigador deberá realizarse en la cantidad de meses finalmente contemplada en el **Plan de trabajo** que se fija en la Memoria Científica.

## Financiación

La cuantía total máxima de la Ayuda para el proyecto adjudicatario es de **180.000€**.

La cuantía de la Ayuda se determinará por parte de la Fundación, atendiendo a los costes financiables justificados en la solicitud y dependiendo de las necesidades y circunstancias particulares de cada proyecto.

Los pagos al Centro se realizarán de forma fraccionada por consecución de los hitos detallados en el plan de trabajo incluido en la propuesta ("Plan de trabajo") y de conformidad con el plan de pagos que se determine en el anexo específico.

## Gastos financiables y no financiables

Los conceptos susceptibles de Ayuda se detallan en el Anexo "Guía de costes" disponible en el apartado de documentación de la convocatoria, en la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación (AECC Scientific Foundation's Grant Management System) <https://grants-fundacioncientifica-aecc.smartsimple.ie/iface/index.jsp>

En cualquier caso, solo podrán considerarse gastos financiables aquellos gastos justificados y que de manera clara respondan a la naturaleza de la actividad a financiar y resulten necesarios atendiendo a la memoria científica/técnica presentada en la solicitud.

Teniendo en cuenta la procedencia de la financiación concedida, estos fondos en ningún caso podrán destinarse a costes indirectos ni a abonar cánones ni cualquier otro cargo o gasto de gestión y/o administración por parte del Centro de investigación.

## Régimen de compatibilidad/incompatibilidad

No existe incompatibilidad con otras convocatorias para proyectos financiados por la Fundación.

Los Patronos de la Fundación no podrán participar en estas ayudas como personal solicitante o colaborador

No podrán presentarse aquellos proyectos que ya estén recibiendo financiación de otras entidades para exactamente la misma actividad. Si la persona solicitante tuviera

dudas respecto de la elegibilidad del proyecto por estar recibiendo financiación de otra entidad, deberá plantear el caso concreto a la Fundación antes de formalizar la solicitud.

En el caso de que un Centro presentase 2 o más solicitudes quedarán desestimadas aquellas que no lleven la confirmación de su Dirección u OTC para participar en la presente convocatoria.

## 4. Requisitos de las solicitudes

### Contenido de las solicitudes

La documentación científico-técnica deberá presentarse en inglés (CVA y memoria científica), formato PDF. La documentación administrativa podrá ser presentada en español, formato PDF.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas facilitadas en los casos que corresponda:

- **Original escaneado del DNI** (Applicant Valid ID) por ambas caras, o el permiso de residencia o pasaporte en vigor.
- **Currículum Vitae Abreviado** (Applicant CVA) de la persona solicitante, colaboradores y miembro de la OTC, todos en formato FECYT/MINECO, máximo 4 páginas, generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/> o la plantilla Word de este organismo en formato PDF. Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (indicar posición en la lista de autores), en los proyectos de investigación y patentes. Se valorarán los artículos publicados en los últimos 5 años, dentro de cualquier área del conocimiento. Ver el documento de la convocatoria "instrucciones CVA" para más información.

La entrega de CVAs de 5 o más páginas, con información incompleta y/o en español podrá implicar la denegación de la solicitud al no entregarse la documentación solicitada adecuadamente.

- **Memoria científica de investigación** (Scientific Proposal) (plantilla Fundación, formato PDF) en la que se incluye la declaración responsable.

En la declaración responsable firmada por la persona solicitante, incluida en la memoria científica, se detallarán los criterios por los que la persona solicitante debería ser considerada como beneficiaria de la Ayuda. Se recomienda referir los proyectos más antiguos de los cuales se ha sido adjudicatario/a.

Además, deberá recogerse cualquier otro tipo de ayuda o financiación procedente de fuentes públicas o privadas obtenidas o solicitadas en relación con la propuesta presentada a la presente convocatoria de ayudas de la Fundación. Si dicha información fuera claramente omitida durante el desarrollo del proceso de selección, adjudicación o seguimiento de la ayuda, la Fundación se reserva el derecho a eliminar la solicitud, o en su caso, resolver la concesión de la misma y a solicitar la devolución de las cantidades aportadas por la Fundación.

- i. Nombre del proyecto
- ii. Abstract científico: resumen del área de investigación propuesto.
- iii. Tipo de Cancer
- iv. Propuesta/memoria técnica (según plantilla Fundación): En la memoria técnica se hará constar entre otros:
  - Descripción de los objetivos. Antecedentes y estado actual de la tecnología a desarrollar.
  - Plan de trabajo. Debe constar como obligatorio un cronograma que detalle la consecución por hitos en meses ligados al presupuesto.
  - Descripción detallada de los hitos propuestos. Máximo 3 hitos.
  - Resultados de investigación ya obtenidos.
  - Situación de los IPR asociados al proyecto, incluyendo cualquier acuerdo previo que afecte a la titularidad o explotación de los IPR asociados. En el caso de que los IPR asociados estén licenciados o se ostenten por el Centro en cotitularidad con otro Centro, persona física o con otra entidad



con o sin ánimo de lucro, serán elegibles siempre y cuando los otros cotitulares o licenciatarios firmen la Carta de conformidad.

- Análisis de mercado, oportunidades y plan de explotación de los resultados.
- Descripción del impacto científico, social y económico en la investigación en cáncer y los pacientes afectados.
- Motivación y compromiso del equipo de trabajo: capacidad del/de la Investigador/a del Proyecto para llevar a cabo los objetivos de transferencia y explotación de los resultados.

- v. Patentes o Informe técnico de patentabilidad e información del estado del arte para permitir una comprensión adecuada del contexto científico y médico del que surge la oportunidad. Si el proyecto dispone de una patente registrada deberá incluirse el folleto de la patente concedida o solicitud de patente y su situación registral actualizada.

En el caso de no haber solicitado aún ninguna patente, se valorará la presentación de un informe técnico de patentabilidad ("ITP") realizado por asesores externos. En el caso de que se presente un proyecto que involucre IPR no patentable (por ejemplo, software) se aportará un informe realizado por asesores externos en el que se evalúe y justifique el grado de innovación con respecto al estado de la técnica.

- vi. Indicación del TRL,
- vii. estado de protección de los resultados susceptibles de considerarse IPR,
- viii. clasificación del proyecto por área de desarrollo e indicar si hablamos de un proyecto previamente financiado.

Memorias de extensión superior a la permitida y/o en español podrá implicar la denegación de la solicitud.

- **Presupuesto** (Budget) (plantilla Excel Fundación) Los conceptos susceptibles de ayuda se detallan en el Anexo “Guía de costes” disponible en la documentación anexa a esta convocatoria. La memoria económica no se distribuye por anualidades si no por consecución de hitos (milestones) y han de ser un reflejo del plan de trabajo descrito en la memoria técnica.
- **Conformidad del Centro de investigación** (Letter of Support from the Research Center), (plantilla Fundación, formato PDF) donde se vaya a realizar el proyecto.

Esta carta deberá estar firmada por un/a representante legal del Centro. La carta debe justificar el interés y viabilidad de la línea de trabajo que va a desarrollar la persona solicitante y debe quedar reflejado que, en caso de adjudicación, el Centro de investigación firmará un convenio marco de colaboración con Fundación. Debe incluir:

- su conformidad expresa con las normas que rigen la convocatoria con los derechos y obligaciones que ello conlleva.
- que la participación en la convocatoria y el cumplimiento de las normas en ella contenidas, no contraviene ninguna ley o reglamento, normativa interna (estatutos), así como ningún acuerdo firmado con terceras partes.
- que ninguno de los firmantes ha recibido financiación de otra entidad para exactamente la misma actividad.
- que los IPR involucrados en el proyecto están libres de cargas (embargos, hipotecas, etc.)
- que los IPR asociados al proyecto pertenecen íntegramente al Centro o, en su caso, al Centro en cotitularidad con otra entidad con o sin ánimo de lucro u otra persona física.
- que no se tiene conocimiento de que los IPR asociados infrinjan derechos de terceros ni estén incurso en causas de nulidad.
- que los firmantes se comprometen a no divulgar ninguna información que ponga en riesgo la efectiva protección de los IPR asociados.

- que toda la información contenida en la solicitud es veraz, dando fe de su autenticidad. La Fundación se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso de que constate que contiene elementos falsos, el proyecto quedará eliminado de la convocatoria.
- Debe incluir mención explícita de la obligación de otorgar a la Fundación una participación en la explotación de los resultados obtenidos de la ejecución del programa de investigación, así como en los ingresos derivados de la explotación de los mismos, en los términos a definir en el Anexo específico expreso a suscribir.
- En el caso de que el proyecto presentado involucre IPR licenciados a terceros o pertenecientes al Centro en cotitularidad con otra u otras entidades con o sin ánimo de lucro o personas físicas, la Carta de conformidad deberá ser firmada por todos los cotitulares y licenciarios afectados, de tal forma que se garantice a la Fundación que dichos terceros están de acuerdo con que el Centro participe en esta convocatoria con las obligaciones y derechos que ello conlleva.

La entrega de la carta de conformidad sin alguna de las firmas requeridas podrá implicar la denegación de la solicitud.

- **Descripción del proceso de selección interno por parte de la OTC.** Dado que solo se puede presentar una solicitud por cada Centro, es necesario que dicha solicitud cuente con un proceso de selección interna que debe quedar reflejado en un documento que se presentará como documento adjunto a la solicitud, junto con un informe favorable del proyecto presentado, en el que la OTC justifique los criterios en los que se basó la elección y si fuera el caso que comente que es la continuación de un proyecto previamente financiado por la Fundación.
- En caso de que el Centro que se presente no sea un [Centro Acreditado AECC](#), se deberá aportar adicionalmente y de manera obligatoria la siguiente información:

Documentación que debe aportar la **OTC**:

- i. Descripción del proceso de selección interno por parte de la OTC con criterios de priorización y justificación de la elección del

proyecto que se presenta. Este documento deberá estar firmado por el representante legal del Centro y el responsable de la OTC.

- ii. Estructura completa de la OTC y su posicionamiento en el organigrama de la institución.
- iii. Indicadores de innovación (se proporcionará una tabla para cumplimentar)
- iv. Normativa/procedimiento de funcionamiento interno de la OTC (desde la detección de posibles resultados potencialmente protegibles hasta su explotación en el mercado).
- v. Recursos económicos anuales disponibles (presupuesto 2023 y 2024).
- vi. Plan estratégico en transferencia de resultados (visión a dos años).

De forma paralela y adicionalmente para la revisión de la OTC, se puede aportar la siguiente información si se dispone de ella:

- vii. Listado de colaboraciones en activo (contratos con empresas, proyectos colaborativos con otros Centros...).
  - viii. Casos de éxito relevantes.
  - ix. Canales de información al personal investigador para fomentar la innovación en el Centro. Evidenciar las acciones proactivas que se realicen para impulsar la protección del conocimiento generado.
  - x. Existencia de Comisión/Comité de innovación (interno o externo), que diseñe y vigile la estrategia en transferencia, y su implicación en Comités de dirección o Alta dirección del Centro.
- Documentación de prácticas éticas: Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y, en particular, en la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, y en el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluida la docencia,

- Documentación adicional no obligatoria pero que será tenida en cuenta en la evaluación:
  - Business plan.
  - Otros

Cualquier circunstancia sobrevenida que afecte a la veracidad o al contenido de la documentación aportada, así como cualquier renovación de la documentación entregada, deberá ser notificada a la Fundación a la mayor brevedad posible para su oportuna valoración por parte de la Fundación, que decidirá si la solicitud puede continuar su curso o debe descartarse. A estos efectos, se entiende por circunstancia sobrevenida aquella ocurrida con posterioridad a la presentación de la solicitud o aquella que se haya producido con anterioridad a la misma, pero que el Centro pueda acreditar que no conocía ni tenía por qué conocer en el momento de presentarse la solicitud.

La Fundación se reserva el derecho a requerir documentación adicional al Centro que resulte adjudicatario antes o después de la firma del Anexo específico.

### Equipo de trabajo

El equipo de trabajo ("Research Team") deberá estar compuesto por:

- a. La persona que se encargará de tramitar la solicitud en nombre del Centro participante es el/la investigador/a que asuma el papel del responsable del proyecto ("Investigador/a Principal del Proyecto") que deberá ostentar el título de doctor/a. El/la Investigador/a Principal del Proyecto debe tener dedicación exclusiva o mayoritaria en el proyecto.
- b. Colaboradores/as que ayuden en las labores técnicas o de laboratorio (máximo 2 CVAs de colaboradores/as en la plataforma)
- c. Un/a gestor/a de transferencia tecnológica en representación de la OTC del Centro (máximo 1 CVAs de gestor en la plataforma)

OTC se define como la unidad de transferencia de conocimiento de las universidades y organismos públicos de investigación españoles, cuya misión es apoyar y promover la producción de conocimiento y su transferencia a las empresas y otros agentes socioeconómicos.

Es indispensable para la participación en la presente convocatoria que el Centro solicitante disponga de una OTC que cumpla con los siguientes requisitos a cumplimentar en plataforma de gestión de ayudas de la Fundación:

- Disponer de estructura organizativa definida dentro de la institución.
- Presupuesto económico anual.
- Plan estratégico en transferencia de resultados.
- Normativa definida de funcionamiento interno.

Para demostrar el cumplimiento de estos requisitos se requerirá cierta documentación recogida en el apartado 4, *Contenido de las solicitudes*.

Todos los miembros del Equipo de Trabajo deben identificarse en la tabla de equipo de la solicitud.

## 5. Presentación de solicitudes

Las personas solicitantes deberán acceder al Área Personal, dentro del Área del Investigador [www.contraelcancer.es/es/area-investigador](http://www.contraelcancer.es/es/area-investigador) y registrarse en la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación <https://grants-fundacioncientifica-aecc.smartsimple.ie/iface/index.jsp>

La página de registro para presentar las solicitudes es la siguiente y para registrarse por primera vez debe pincharse en New to the System Register:

## Login

**Log In**

[Forgot Password?](#)

Learn more about our

[Privacy & Security policies](#)

New to the system ?

[Register](#)

## Welcome to Fundación AECC

Welcome to AECC Scientific Foundation's Grant Management System (GMS).

AECC Scientific Foundation's GMS is an online system used by applicants, grantees, research centres, and peer reviewers for applications and ongoing management of AECC Scientific Foundation Grant Programmes.

Your details are safe with us. Check out our [Privacy Policy](#) for more details.

By logging into AECC Scientific Foundation GMS you agree to the [Terms of Use](#) which can be found via the link at the bottom of this page.

**Existing Collaborators** Try "Forgot Password" first. If you have accepted an invitation to collaborate you will have a preliminary profile already

**Any questions and doubts, please click [here](#).**

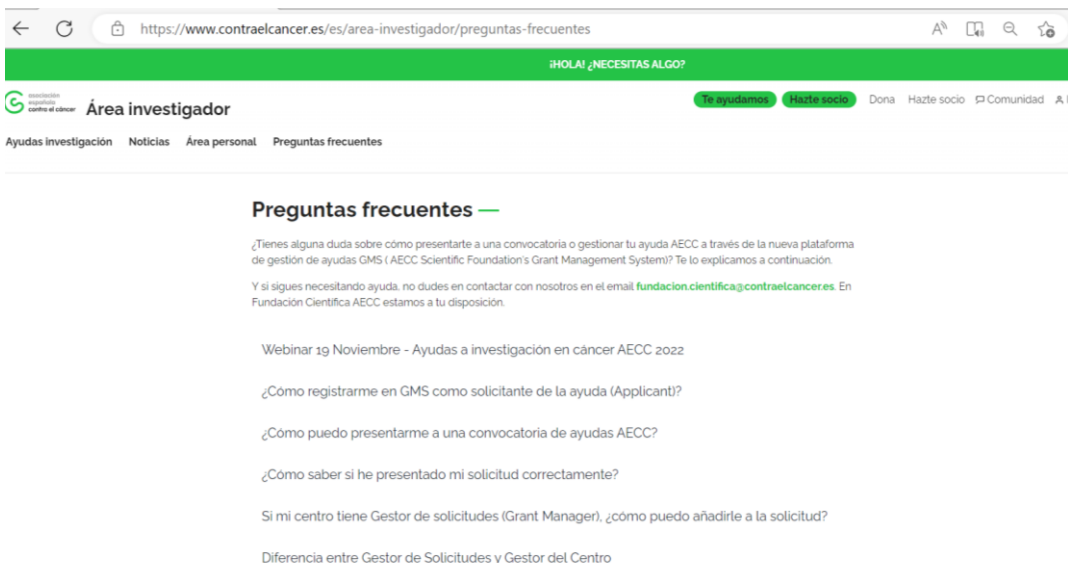
If you have any technical problems, please write to [soporteGMS@contraelcancer.es](mailto:soporteGMS@contraelcancer.es)

[Internal Access](#)

Tras completar el proceso de registro, se podrá realizar cualquier solicitud utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria.


Las personas solicitantes disponen de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud a través de la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación, en el Área del Investigador. El manual de uso de la plataforma y la documentación de la convocatoria (bases, plantillas, etc.) puede encontrarse dentro de la plataforma una vez se inicie una solicitud.

Además, puede consultarse la sección de Preguntas frecuentes en la web <https://www.contraelcancer.es/es/area-investigador/preguntas-frecuentes>



← ↻ 🏠 <https://www.contraelcancer.es/es/area-investigador/preguntas-frecuentes> 🗨️ 📄 🔍 🌟

¡HOLA! ¿NECESITAS ALGO?

 **Área investigador** [Te ayudamos](#) [Hazte socio](#) [Dona](#) [Hazte socio](#) [Comunidad](#) [A ir](#)

[Ayudas investigación](#) [Noticias](#) [Área personal](#) [Preguntas frecuentes](#)

### Preguntas frecuentes —

¿Tienes alguna duda sobre cómo presentarte a una convocatoria o gestionar tu ayuda AECC a través de la nueva plataforma de gestión de ayudas GMS (AECC Scientific Foundation's Grant Management System)? Te lo explicamos a continuación.

Y si sigues necesitando ayuda, no dudes en contactar con nosotros en el email [fundacion.cientifica@contraelcancer.es](mailto:fundacion.cientifica@contraelcancer.es). En Fundación Científica AECC estamos a tu disposición.

Webinar 19 Noviembre - Ayudas a investigación en cáncer AECC 2022

- ¿Cómo registrarme en GMS como solicitante de la ayuda (Applicant)?
- ¿Cómo puedo presentarme a una convocatoria de ayudas AECC?
- ¿Cómo saber si he presentado mi solicitud correctamente?
- Si mi centro tiene Gestor de solicitudes (Grant Manager), ¿cómo puedo añadirle a la solicitud?

Diferencia entre Gestor de Solicitudes y Gestor del Centro

Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

### Plazos de presentación de solicitudes:

Las personas solicitantes podrán presentar sus solicitudes a partir del día **14 de noviembre de 2024 y hasta el 6 de febrero de 2025 a las 15:00 (CET)**. La plataforma de gestión de ayudas GMS no aceptará envíos posteriores a esa fecha.

Una vez completada la solicitud, la persona solicitante validará toda la información antes del envío de la misma. La persona solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad. Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación desde la dirección de correo electrónico [noreply@smartsimple.ie](mailto:noreply@smartsimple.ie) o [noreply.fundacioncientifica@smartsimple.ie](mailto:noreply.fundacioncientifica@smartsimple.ie)

Se recomienda consultar el buzón de correo no deseado y, en caso de el justificante de confirmación haya sido recibido en éste, cambiar la norma para que se reciban en la bandeja de entrada. Podrá consultar el estado de la solicitud en todo momento desde la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación, en el Área Personal dentro del Área del Investigador. Se recomienda visitar la plataforma frecuentemente para consultar cambios de estado de la solicitud o peticiones por parte de la Fundación que se realicen a través de la misma. Si la solicitud aportada es incompleta o no



cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

No obstante, la **convocatoria pudiera quedar desierta si no se presentan un mínimo de 6 solicitudes de proyectos elegibles** (que cumplan con los requisitos formales antes mencionados).

La Fundación comunicará esta circunstancia a los/as Investigadores/as Principales participantes al e-mail que conste en la solicitud como correo de contacto.

## 6. Evaluación y selección

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Todas las personas solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud a través de la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación <https://grants-fundacioncientifica-aecc.smartsimple.ie/iface/index.jsp> y el calendario de la Fundación en el Área del Investigador [www.contraelcancer.es/es/area-investigador](http://www.contraelcancer.es/es/area-investigador)

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

Así, el Proyecto contará con varias fases sucesivas de evaluación. Es necesario superar cada una de las fases para pasar a la siguiente. Los Centros participantes serán informados oportunamente cuando superen o no superen cada una de las fases. Las decisiones no serán recurribles.

- **Verificación técnica del Proyecto.** Todas las solicitudes serán revisadas por personal de la Fundación para verificar el cumplimiento de los requisitos formales de la solicitud y que el Proyecto presentado se ajusta a los objetivos de la convocatoria.
- **1<sup>era</sup> Fase de Evaluación en remoto.** Un Comité de Evaluación formado por científicos y expertos en transferencia de tecnología valorará las cuestiones de fondo del Proyecto presentado, conforme a los criterios de

evaluación expuestos en el presente documento y mostrados más adelante. Las personas solicitantes recibirán una confirmación de su estado en su área personal del Área del investigador, donde podrán tener acceso también al informe de evaluación.

- **2ª fase de evaluación por entrevista personal.** Selección por parte del Comité Científico de Innovación (CCI). Superada la 1era fase, el/la Investigador/a Principal del Proyecto tendrá la oportunidad de presentar su propuesta y defender su idoneidad para resultar adjudicatario/a de la convocatoria frente al CCI, Patronos de la Fundación y los/as pacientes del **Programa Patient Advocate AECC.**

Las personas solicitantes que se encuentren en esta fase deberán enviar, una presentación científica de máximo 10 minutos y 10 diapositivas, y un vídeo divulgativo de máximo 3 minutos, que resuma los objetivos y el alcance de los resultados del proyecto de manera divulgativa, para que sean evaluados por el CCI y los pacientes, supervivientes y/o familiares pertenecientes al programa Patient Advocate AECC. Los proyectos adjudicados contarán con un/a tutor/a asignado que apoyará al/a la Investigador/a Principal del Proyecto y al propio Proyecto durante el período de desarrollo del mismo. Este/a tutor/a será uno de los miembros del CCI.

- **Fase de adjudicación.** El Patronato de la Fundación es quien tomará la última decisión de adjudicación de Ayudas que será comunicada a través del Área del Investigador.

## Criterios de evaluación

La evaluación de las propuestas tendrá en cuenta tanto el potencial de transferencia de los resultados de los proyectos para ser explotados en el mercado, el efecto en la investigación en cáncer y el impacto real que pudiera tener en el paciente.

Debe tenerse en cuenta la adecuación del Proyecto a las condiciones de la convocatoria, los evaluadores valorarán fundamentalmente:

- a. la adecuación de la solicitud presentada a los objetivos de la Ayuda
- b. que las soluciones, tecnologías, productos o prototipos presentados mejoran de manera significativa las soluciones ya existentes en el área de actuación

- c. la viabilidad económica y la correcta implementación por hitos del proyecto
- d. la capacidad del Equipo de Trabajo para llevarlo a cabo y conseguir cumplir los objetivos
- e. el plan de contingencia planteado en el Plan de Trabajo
- f. la posibilidad de que al finalizar el Proyecto el Equipo de Trabajo cuente con opciones de inversión para garantizar la continuidad del Proyecto

La evaluación inicial de cada propuesta será realizada por un Comité de evaluadores, formado por 4 expertos, dos con perfil científico y dos con perfil técnico, en base a tres criterios (máxima puntuación 15 puntos):

**1. Excelencia, calidad científica y viabilidad del proyecto: 5 puntos**

- Claridad y pertinencia de los objetivos demostrando que están alineados con los objetivos de la convocatoria.
- Descripción del problema o de la necesidad que la idea persigue resolver: Calidad científica y de la metodología propuesta para resolver el problema o necesidades planteadas.
- Viabilidad del Proyecto: nivel de desarrollo y protección de la propiedad intelectual.
- Descripción del objeto, mecanismo de acción, descripción del fármaco, métodos de diagnóstico, etc.
- Descripción de las razones que motivaron el desarrollo del/los activo/s. Describa la necesidad no satisfecha o el problema que aborda y el impacto previsto después de la implementación de la tecnología.
- Antecedentes y estado actual del tema. Nivel de desarrollo del activo: Descripción del estado de la tecnología. ¿Se ha probado la hipótesis? ¿Se han sometido los Activos a una prueba de concepto experimental? ¿Se ha validado el/los Activo/s en condiciones reales?

**2. Descripción del proyecto: 5 puntos**

- Descripción del Plan de Trabajo propuesto: Adecuación del Plan de Trabajo e hitos propuestos. Correcta identificación, estructura y enfoque de las acciones que se llevarán a cabo en la propuesta.

- Definición de objetivos.
- Descripción de los hitos propuestos.
- Identificación, análisis y gestión de los riesgos en el plan de transferencia de resultados.
- Perfil del Coordinador del proyecto y nivel de conocimiento tecnológico.
- Motivación y compromiso de el/la Investigador/a Principal y su capacidad de liderar el Proyecto para llevar a cabo los objetivos de explotación y transferencia con la mayor garantía de éxito posible.
- Valor añadido de los miembros del Equipo de Trabajo: Adecuación del participante al programa y al Proyecto.

### **3. Estrategia de protección de resultados y plan de explotación: 5 puntos**

- Demostración del potencial de innovación: Novedad.
- Plan de comercialización: posibilidades de mercado, identificación de potenciales usuarios, clientes o mercados.
- Beneficios creados en la sociedad, aplicación social directa de los resultados y nivel de contribución para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, el progreso social y el desarrollo humano.
- Estrategia de protección de resultados y viabilidad.
- Valor diferencial en comparación con la competencia.

## **7. Resolución de la convocatoria**

En base a los criterios y los procedimientos mencionados anteriormente, el Patronato de la Fundación tomará la última decisión sobre la concesión de la Ayuda, que será firme y no recurrible.

- Si tras el procedimiento de evaluación descrito, la Fundación estima que ninguno de los Proyectos presentados cumple con los estándares esperados, la convocatoria quedará desierta.
- El/la investigador/a principal del Proyecto adjudicado/a deberá enviar una **carta formal de aceptación** (plantilla Fundación) de la Ayuda a través del Área del Investigador, en un plazo máximo de 10 días naturales desde la comunicación de la adjudicación.

La resolución de la Ayuda será publicada en la web de la Asociación. Asimismo, se deberá participar en el Acto Institucional de la Asociación donde se hará entrega de las Ayudas concedidas. La adjudicación de la Ayuda queda condicionada a la firma y el cumplimiento del Anexo específico.

## 8. Formalización de la ayuda

Las personas adjudicatarias tendrán de plazo máximo para comenzar con la ayuda el **1 de diciembre de 2025**.

### Régimen jurídico general

La Fundación y el Centro de investigación donde se desarrollará el proyecto, suscribirán un convenio marco, salvo que exista uno ya en vigor entre las partes, que regulará los términos y condiciones generales de las ayudas que concede la Fundación y a las que concurra el Centro durante la vigencia del mismo. Esta ayuda se destinará íntegramente a la financiación de un contrato laboral entre la persona adjudicataria y el Centro de investigación, de acuerdo con la normativa legal vigente.

El convenio marco y/o anexo específico se firmará de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN o equivalente.

La relación contractual de la Fundación con el Centro de investigación no supondrá ningún tipo de relación o vínculo contractual y/o laboral entre la misma y la persona adjudicataria. Es decir, no corresponde a la Fundación, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad de la persona

adjudicataria, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que le resulte de aplicación.

En este sentido, el Centro de investigación se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre el Centro de investigación y la persona adjudicataria en el desarrollo del proyecto de investigación.

La Fundación no se responsabiliza de la actuación de la persona adjudicataria que haya recibido la ayuda, ni de los daños y perjuicios que le puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

### Contenido del convenio marco de la ayuda

En caso de que no exista un convenio marco ya en vigor firmado entre las partes, las partes suscribirán uno, en el que se establecerán los términos y condiciones generales para ambas partes que rijan todas las ayudas que puedan recibir de la Fundación tanto en la presente como en futuras convocatorias, mientras dicho convenio marco permanezca en vigor y que, entre otros, regulará los siguientes puntos:

- Objeto genérico
- Relación entre las partes
- Contenido de la ayuda económica
- Obligaciones del Centro
- Seguimiento de los proyectos
- Resultados del proyecto
- Deber de confidencialidad
- Publicaciones y difusión del proyecto
- Duración del convenio marco
- Casos de resolución anticipada
- Régimen de responsabilidad e indemnidad de la Fundación
- Normativa

- Tratamiento de datos de contacto y protección de datos de carácter personal
- Alcance y modificaciones del convenio
- Cesión
- Notificaciones y relación entre las Partes
- Principios de colaboración, ley aplicable y fuero

### Contenido del del anexo específico de la ayuda

Además del convenio marco que las partes deberán tener suscrito, en los términos indicados en el apartado anterior, las partes formalizarán un anexo específico para regular la ayuda concreta concedida, que incluirá la financiación concedida y que especificará los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Identidad de la persona adjudicataria y proyecto adjudicado
- Identidad de el/la Director/a del Proyecto
- Plazo de inicio y finalización del proyecto
- Importe de la financiación concedida y forma de pago
- Cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto
- Obligación de seguimiento del proyecto, en los términos que se recogen en el apartado 10

## 9. Pago

La dotación económica será abonada directamente a la institución y gestionada por la misma. El primer pago se efectuará a lo largo del primer mes a partir de la fecha de entrada en vigor del anexo específico. Los siguientes pagos serán efectuados siempre que el proyecto cuente con las aprobaciones necesarias para su ejecución y contra la previa presentación de un seguimiento científico y económico y posterior conformidad con los mismos por parte de Fundación. Si no se superan los seguimientos, se acusan retrasos en la ejecución o se propone redistribución de objetivos se valorará la posibilidad de suspender el anexo específico o retrasar la cantidad a transferir en la siguiente anualidad.

## 10. Seguimiento del proyecto

Tal y como se ha mencionado, el objetivo del anexo específico será regular los derechos y obligaciones en relación con la Ayuda adjudicada, la ejecución del Proyecto, la gestión y la explotación de los IPR involucrados y resultantes del mismo.

En el anexo específico se establecerán los hitos del Proyecto, que coincidirán con los periodos de seguimiento del mismo. Esto quedará reflejado en la propuesta en el Plan de Trabajo. Una vez concluido cada uno de los hitos se deberán presentar las memorias de seguimiento científica, económica y divulgativa. El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los hitos conllevará la resolución del anexo específico y la suspensión definitiva de la Ayuda con obligación de devolver las cantidades transferidas y no gastadas. Adicionalmente, al término del proyecto se deberá presentar una memoria científica económica y divulgativa final.

Los proyectos adjudicados deberán cumplir con la Política de Integridad Científica y la Política de Open Access de la Fundación. Todos los resultados derivados deberán ser compartidos en abierto según los criterios especificados en este último documento, excepto en aquellos casos que estén justificados.

La Fundación, el CCI, y el Patronato de la Fundación, evaluarán el Proyecto de forma continua y centralizada supervisando el estado del mismo con respecto a la consecución de los hitos fijados en el anexo específico.

Cualquier cambio que pueda afectar al desarrollo del Proyecto deberá ser notificado y autorizado previamente por la Fundación, a través de la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación: [https://grants-fundacioncientifica-aecc.smartsimple.ie/s\\_Login.jsp](https://grants-fundacioncientifica-aecc.smartsimple.ie/s_Login.jsp)

### Cambios del proyecto

Cualquier cambio que pueda afectar al desarrollo del Proyecto deberá ser notificado y autorizado previamente por la Fundación, a través de la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación, mediante la solicitud de una modificación (Change Request).



## 11. Difusión

El/la Investigador/a Principal del Proyecto deberá citar a la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer en cualquier comunicación científica oral o escrita sobre el proyecto de investigación y/o los resultados obtenidos a partir de la Ayuda recibida (como artículos científicos o comunicaciones en congresos), como entidad responsable del apoyo económico al proyecto de investigación. En comunicaciones a sociedad o medios de comunicación relacionadas con el Proyecto financiado, se deberá mencionar el apoyo de la Asociación Española Contra el Cáncer, tal y como se especifica en la Brand Guidelines que estará siempre a disposición de la persona adjudicataria.

Además, el/la Investigador/a Principal del Proyecto deberá enviar a través del Área del Investigador una copia de los artículos científicos una vez sean aceptados y previamente a su publicación para poder coordinar una comunicación conjunta con el Centro. El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución anticipada de la Ayuda.

Se podrá requerir a el/la Investigador/a Principal del Proyecto su participación en actos de difusión y divulgación de resultados del Proyecto.

Al término del periodo de desarrollo del Proyecto, el/la Investigador/a Principal del Proyecto podrá ser requerido para participar en un simposio de comunicación de resultados organizado por la Fundación junto con todas las personas adjudicatarias de la presente convocatoria.

Por otra parte, la Fundación podrá utilizar la información del Proyecto de investigación seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

Al inicio del periodo de la Ayuda, la Fundación entregará a las personas adjudicatarias instrucciones con las pautas de seguimiento y difusión requeridas.

## 12. Resolución anticipada de la ayuda

Serán causas de resolución anticipada:

- La no presentación de información requerida por parte de la Fundación como, por ejemplo, informes de seguimiento.
- La falsedad documental o no veracidad de los datos aportados.
- El incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales o de cualquier otro tipo del Centro.
- En caso de que el Centro de investigación aceptara otra ayuda destinada al mismo fin por parte de cualquier otro organismo, público o privado y no comunicara su renuncia por escrito y de manera inmediata a la ayuda de la Fundación.
- En general, el incumplimiento de cualquiera otra de las obligaciones que se recojan en el convenio marco y anexo/s específicos.

En todos estos casos, la Fundación estudiará las circunstancias en las que se ha producido el incumplimiento, decidiendo sobre la conveniencia de revisar el programa o en su caso, resolver la ayuda, debiendo el Centro devolver las cantidades percibidas o las no disfrutadas. Igualmente, se incluirá la posibilidad de penalizar a la persona solicitante con la inadmisión de sus solicitudes en las dos convocatorias siguientes de ayudas de la Asociación, de cualquier tipo.

En caso de que el Centro adjudicatario presentara la renuncia a la ayuda concedida, ésta deberá ser razonada y se procederá por parte del Centro a la devolución de las cantidades aportadas no disfrutadas hasta la fecha. La Fundación estudiará los motivos alegados por el Centro en su renuncia, reservándose del mismo modo, el derecho de solicitar la devolución de los importes totales aportados.

En caso de no devolución, la Fundación se reserva el derecho a emprender las acciones legales que se consideren oportunas.

### 13. Explotación de los resultados derivados del proyecto

El Centro adjudicatario decidirá la forma de explotación de los resultados derivados del Proyecto, incluyendo los IPR, ("resultados") en las siguientes modalidades:

- a. Explotación directa de los resultados por parte del Centro adjudicatario.
- b. Explotación a través de un tercero por medio de la concesión por parte de del Centro adjudicatario de una licencia de explotación de los resultados.
- c. Cesión (transmisión) de los resultados a un tercero.

### 14. Participación en los beneficios de los IPR y los resultados

La mera participación en esta convocatoria no implica la cesión o licencia de los Centros participantes a la Fundación de ningún derecho sobre sus IPR involucrados ni de los que se generen en el marco del proyecto.

No obstante, la participación en la convocatoria sí implica que los Centros participantes aceptan que, en caso de resultar adjudicatario, la Fundación podrá participar en los beneficios derivados de la explotación de los resultados del proyecto, en alguna de las siguientes modalidades, a decidir conjuntamente por la Fundación y el Centro adjudicatario previamente a la firma del convenio marco.

En caso de que el Centro adjudicatario explote los resultados del proyecto directamente o a través de una tercera persona física o jurídica tras la concesión de una licencia, la Fundación tendrá derecho a percibir un 10% anual de los ingresos netos derivados de dicha explotación hasta completar el reembolso total de la Ayuda.

Por su parte, en el convenio marco podrá establecer a favor de la Fundación el derecho a revisar previamente a su firma los contratos de licencia y a auditar las cuentas del Centro adjudicatario.

Dicho importe tendrá que proceder siempre de los ingresos netos obtenidos por el Centro adjudicatario, sin que pueda proceder de los ingresos obtenidos por los demás cotitulares, si los hubiere.

A los efectos de estas Bases se entenderá por ingresos netos los ingresos brutos menos los costes de licencia. "Ingresos brutos" son todas las contraprestaciones recibidas por la licencia, transmisión o explotación directa de los resultados por parte de la persona adjudicataria, incluidos todos los importes abonados por el tercero como, por ejemplo, los importes a tanto alzado y gasto de mantenimiento.

Los "costes de licencia" son los gastos y costes en los que incurra el Centro adjudicatario en concepto de registro de los resultados y del registro de la propia licencia, mantenimiento y defensa de los resultados (incluyendo las correspondientes tasas y honorarios de profesionales). En el convenio marco se establecerán a favor de la Fundación el derecho a revisar previamente a su firma el contrato de cesión y a auditar las cuentas de la persona adjudicataria.

Dicho importe tendrá que proceder siempre de los ingresos netos obtenidos por el Centro adjudicatario tras la cesión, sin que pueda proceder de los ingresos obtenidos por los demás cotitulares, si los hubiere.

## 15. Obligaciones del Centro adjudicatario y Protección de los IPR

Junto al resto de obligaciones establecidas en las bases de la presente convocatoria y en el convenio marco, el Centro estará obligado a:

- a. Abstenerse de celebrar acuerdos y/o a realizar cualquier tipo de explotación de los IPR vinculados al proyecto y de los resultados, así como de llevar a cabo cualquier actuación que, por acción u omisión, pueda obstaculizar o impedir el cumplimiento de las reglas previstas en esta convocatoria y en el anexo específico, por parte de la persona adjudicataria, de los cotitulares de los IPR involucrados o de sus sucesores o cesionarios.
- b. Mantener a la Fundación informada sobre cualquier explotación de los IPR involucrados y de los resultados, proporcionarle cualquier información o documentación necesaria para permitirle ejercitar su derecho de participación en los beneficios, incluyendo, sin limitación, una copia de los acuerdos suscritos con terceros y toda la documentación contable y de apoyo que pueda ser razonablemente solicitada por la Fundación para los objetivos antes mencionados (por ejemplo, libros de contabilidad, detalles sobre royalties u

- otros pagos; sobre licencias, el volumen de ventas o información de ventas netas, etc.).
- c. Destinar la totalidad de la financiación que se otorga en esta convocatoria a la ejecución del anexo específico, respetando y cumpliendo con las partidas presupuestarias fijadas en el mismo.
  - d. Preparar informes periódicos sobre el cumplimiento de los hitos fijados en el anexo específico de acuerdo con lo establecido en el mismo.
  - e. Supervisar las tareas llevadas a cabo por el/la Investigador/a Principal y el Equipo de trabajo e informar a la Fundación del progreso y resultados alcanzados en el proyecto.
  - f. Incluir en todos los materiales, documentos, publicaciones y actividades de diseminación desarrolladas por la persona adjudicataria una mención expresa a la financiación recibida por la Fundación y el siguiente texto: *"Este proyecto ha recibido financiación del programa AECC Innova promovido por la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer"*
  - g. En relación con la protección y defensa de los IPR asociados y de los resultados de la persona adjudicataria y, en su caso, el cotitular de los mismos, estarán obligados a conservar y mantener los mismos al menos durante la vigencia de la Ayuda económica adoptando las siguientes medidas:
    - I. No divulgar ninguna información que pueda comprometer la correcta protección de los IPR involucrados y de los resultados.
    - II. Encargarse del proceso de registro de los IPR involucrados y de los resultados, así como de mantenerlos dentro del territorio relevante y ante cualquier organismo competente.
    - III. Defender los IPR involucrados y los resultados frente a cualquier infracción por terceros.
    - IV. Defender los IPR involucrados y los resultados frente a cualquier reclamación por parte de terceros alegando infracción de derechos previos y/o alegando la nulidad de los mismos.
    - V. Informar a la Fundación de forma inmediata, en caso de tener conocimiento de la infracción de los IPR involucrados y de los

resultados por parte de terceros y/o de recibir cualquier reclamación alegando infracción de derechos previos, titularidad de terceros.

- h. El derecho de participación en los beneficios de explotación de los resultados derivados del proyecto por parte de la Fundación según lo dispuesto y acordado en la cláusula 17 terminará después de veinte (20) años a partir de la firma de este anexo específico, siempre que, si el reembolso hubiera comenzado durante los últimos cuatro (4) años del término referido, el derecho seguirá vigente por un término adicional de cinco (5) años desde el reembolso.

## 16. Consecuencias de la terminación de la relación laboral entre el/la Investigador/a Principal del Proyecto y el Centro adjudicatario

En caso de terminación de la relación laboral entre el/la Investigador/a Principal del Proyecto y el Centro adjudicatario entre el periodo de presentación de la solicitud y la firma del anexo específico, la Fundación decidirá caso por caso si la solicitud sigue siendo eligible para lo cual valorará si otro miembro del Equipo de Trabajo pueda asumir satisfactoriamente el papel del miembro que ha terminado su relación laboral con el Centro adjudicatario.

En el supuesto de que, una vez firmado el anexo específico se produjera la terminación de la relación laboral entre el/la Investigador/a Principal del Proyecto y el Centro adjudicatario y, como consecuencia de ello, el Proyecto se desvinculase del Centro adjudicatario, la Fundación tendrá la facultad de resolver de forma anticipada el anexo específico con suspensión inmediata y definitiva de la Ayuda adjudicada y obligación por parte del Centro adjudicatario de devolver los importes percibidos y no gastados.

En el caso de que, durante la vigencia del anexo específico, se produzca la terminación de la relación laboral entre el/la Investigador/a Principal del Proyecto y el Centro adjudicatario, continuando la ejecución del proyecto a cargo del Centro adjudicatario, la Fundación tendrá la facultad de resolver de forma anticipada el anexo específico si el Centro adjudicatario en el plazo máximo de un mes no propone a una

persona que pueda sustituir a el/la Investigador/a Principal a del Proyecto que la Fundación/Asociación considere apto para ejecutar sus funciones.

## 17. Confidencialidad

Tendrá la consideración de "Información Confidencial" toda aquella información científica, técnica, jurídica, financiera, económica, organizativa o de cualquier otro tipo, que no sea de dominio público y que se incluya en la solicitud o que se comparta en el marco de la presente convocatoria entre los grupos de investigación y todo el personal que intervenga en la convocatoria ("Partes"), ya sea suministrada por escrito, verbalmente o en soporte gráfico, electrónico o de otra naturaleza.

Las Partes se comprometen a:

- a. Mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la Información Confidencial.
- b. Tomar todas las medidas necesarias tendentes a evitar que la Información Confidencial pueda ser conocida por terceros.
- c. No utilizar la Información Confidencial, directa o indirectamente, para propósitos diferentes de los contemplados en las bases de esta convocatoria.
- d. Restringir el acceso a la Información Confidencial solo a aquellos empleados/as, colaboradores y asesores/as, internos o externos, que, sujetos al más estricto deber de confidencialidad, deban conocer la Información Confidencial para llevar a cabo las funciones que le fueron asignadas.
- e. Devolver o destruir la Información Confidencial, sin conservar ninguna copia, cuando finalice la convocatoria.

Las obligaciones de confidencialidad descritas en este apartado no serán de aplicación si la Información Confidencial se engloba en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando la información obtenida en el marco de la convocatoria se obtenga por un tercero sin sujeción a ninguna obligación de confidencialidad.

- b. Cuando la revelación de la Información Confidencial sea exigida legalmente o por una autoridad competente.

La duración de la obligación de confidencialidad es indefinida, mientras la Información Confidencial mantenga su naturaleza confidencial.

Los Centros solicitantes autorizan expresamente a la Fundación a publicar en cualquier medio su nombre y condición de participante en la convocatoria, junto con el título del Proyecto presentado.

## 18. Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa a las personas solicitantes, de que los datos facilitados serán tratados por la Fundación cuyos datos de contacto son los siguientes:

NIF: G-28655033

Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid

Correo electrónico: [dpo\\_fc@contraelcancer.es](mailto:dpo_fc@contraelcancer.es).

### Participación en la convocatoria

Al participar en la presente convocatoria, las personas solicitantes aceptan que Fundación, como Responsable del Tratamiento de sus datos ("Responsable"), trate sus datos para las siguientes finalidades:

- a. Gestionar la participación de las personas solicitantes en la convocatoria, el desarrollo de la misma y la designación de las personas adjudicatarias,
- b. Gestionar la publicidad de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs, redes sociales titularidad de la Fundación y la Asociación, así como, en el sitio web <https://www.contraelcancer.es/es/investigacion/proyectos-aecc/ultimos-proyectos-adjudicados> donde se publicará la lista oficial de las personas adjudicatarias y suplentes,



- c. Cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a la Fundación en su condición de entidad organizadora y financiadora,
- d. Gestionar el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias que gestione o en las que colabore la Fundación salvo que la persona solicitante muestre su oposición a dicho tratamiento,
- e. Realizar análisis anonimizados con fines estadísticos.
- f. Realizar encuestas de calidad y satisfacción con la finalidad de mejorar la gestión de la Fundación.

Conforme a lo anteriormente expuesto, los tratamientos de datos analizados basados en el interés legítimo podrían considerarse lícitos, siempre que se lleven a cabo de forma proporcionada para la finalidad perseguida.

Conforme a su interpretación jurisprudencial, el análisis de la proporcionalidad se compone de tres elementos:

- juicio de idoneidad: Si la medida es susceptible de conseguir el objetivo propuesto;
- juicio de necesidad: Si la medida es necesaria, en el sentido de que no exista otra medida más moderada para la consecución de tal propósito con igual eficacia;
- juicio de proporcionalidad en sentido: Si la misma es ponderada o equilibrada, por derivarse de ella más beneficios o ventajas para el interés general que perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto.

Por este motivo, Fundación ha realizado el oportuno test de ponderación y en caso de resultar necesario realizar la minimización de datos correspondientes, así como reforzar las medidas administrativas y de seguridad correspondientes. En cualquier caso, puede consultar más información al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección indicada.

El Responsable únicamente recabará los datos que sean necesarios de las personas solicitantes para poder llevar a cabo la convocatoria.

- o Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento.

- o Datos de contacto: número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
- o Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial del/de la estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral, etc.

No obstante, en caso de que la persona solicitante resulte adjudicataria, el Responsable podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio marco y/o anexo específico en los que se detallará la relación contractual entre la Fundación y la persona adjudicataria.

En caso de que no resulte seleccionada como persona adjudicataria, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud serán conservados durante el plazo de 1 año y podrán ser utilizados por la Fundación con la finalidad de mantenerles informados sobre actividades y noticias de la Fundación y de la Asociación que puedan ser de interés de la persona solicitante.

Si bien, tal y como informamos en el apartado "Requisitos de las solicitudes", la memoria científica, incluyendo por tanto a los datos identificativos de los profesionales que se incluyen en la misma, será conservada durante el plazo de cinco (5) años, con el fin de garantizar y verificar que el proyecto no ha sido remitido con carácter anterior, y en su caso cuente con cambios significativos que permitan volver a presentar la candidatura a la nueva convocatoria.

Los datos personales de las personas adjudicatarias se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos. Posteriormente, en caso de ser necesario, la Fundación mantendrá la información bloqueada los plazos legalmente establecidos, procediendo a la supresión efectiva tras dicho plazo.

### Obligación de facilitar los datos

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si la persona solicitante no facilitase o no los facilitase correctamente, la persona solicitante no podrá participar en la presente convocatoria.

## Legitimación del tratamiento

El tratamiento de los datos de la persona solicitante por parte del Responsable está basado en la ejecución de la relación precontractual.

En caso de que la persona solicitante sea seleccionada como adjudicataria, los datos facilitados serán tratados sobre la base de la ejecución del contrato que se suscribirá entre las partes.

Las acciones informativas vinculadas a la publicación de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs, redes sociales titularidad de la Fundación y Asociación Española contra el Cáncer (AECC), teniendo como finalidad la debida transparencia que ha de ofrecer Fundación, el tratamiento se basa en legitimación la ejecución de la relación precontractual y en su caso, contractual entre el solicitante y Fundación,

El tratamiento de sus datos para el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas o en las que colabore la Fundación, se basará en el interés legítimo reconocido por la normativa vigente.

El tratamiento de los datos para realizar análisis anonimizados con fines estadísticos se basará en el interés legítimo de la Fundación.

Asimismo, el tratamiento de los datos para realizar encuestas de calidad y satisfacción con la finalidad de mejorar la gestión de la Fundación se basará en el interés legítimo de la Fundación.

## Comunicación de datos

Los datos de la persona solicitante podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas que por ley corresponda.

Asimismo, los datos personales podrán ser tratados, por terceros necesarios para el cumplimiento, sin que Fundación pierda su condición de Responsable del Tratamiento, a las siguientes entidades:

- o A la Agencia Estatal de Investigación (AEI), con la finalidad de valorar la solicitud de las personas solicitantes.

- o A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades arriba indicadas.
- o A la Asociación con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, NIF: G- 28197564; para realizar las publicaciones relativas a la convocatoria y a los resultados a través de las páginas webs y redes sociales de las que es titular y participar en las auditorías que considere necesarias la Fundación.
- o A pacientes involucrados en la valoración de proyectos dentro del programa "Patient Advocacy AECC".

Los destinatarios indicados en el presente apartado pueden encontrarse ubicados dentro o fuera del Espacio Económico Europeo, encontrándose en este último caso debidamente legitimadas las transferencias internacionales de datos.

Igualmente, las partes garantizan la aplicación de los mecanismos adecuados reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos. En este caso, las transferencias internacionales de datos que puedan ser realizadas fuera del espacio económico europeo, la Fundación las llevará a cabo con la previa regularización de las mismas a través de alguno de los mecanismos regulados en el Reglamento 679/2016, de protección de datos. Para obtener más información sobre la identificación de los terceros, así como de los arreglos alcanzados para regularizar la transferencia internacional de datos puede contactar a través del correo [dpo\\_fc@contraelcancer.es](mailto:dpo_fc@contraelcancer.es).

## Seguridad de los Datos

La Fundación tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

## Responsabilidad de la persona solicitante

Las personas solicitantes garantizan que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier

daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, la persona participante/interesado encargado de completar la solicitud garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al Responsable para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la convocatoria fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la Fundación se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

### **Derechos de las personas solicitantes**

En todo momento, las personas solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la Fundación indicando como referencia el nombre de la Convocatoria la siguiente dirección: [dpo\\_fc@contraelcancer.es](mailto:dpo_fc@contraelcancer.es). Así mismo, de considerar que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, los participantes podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la de la Agencia Española de Protección de Datos.

## **19. Finalización anticipada del Anexo específico y reembolso de la financiación.**

La Fundación podrá resolver el Anexo específico en cualquier momento en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la persona adjudicataria. En particular, podrá resolverlo si confirmara que existe un incumplimiento en la ejecución de las tareas y la consecución de los hitos fijados en el Anexo específico. En tal caso, la resolución se comunicará a la persona adjudicataria, dejando de financiar de forma inmediata el proyecto. En dicho supuesto, la persona adjudicataria deberá reembolsar las cantidades ya transferidas y no gastadas en la fecha en la que se le notifique la

resolución. Además, el proyecto pasará a ser no elegible para futuras convocatorias AECC Innova.

La persona adjudicataria del proyecto, conjunta y solidariamente, y hasta un importe máximo igual al de la financiación, exoneran de responsabilidad y se comprometen a mantener indemne a la Fundación de cualquier coste, daño y/o gasto que pudiese resultar de la ejecución del Anexo específico y, en especial, en caso del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y compromisos adquiridos en el Anexo específico.

Si al término del proyecto, el presupuesto utilizado y justificado de acuerdo con el Anexo específico es menor que la cantidad recibida, la persona adjudicataria estará obligado a devolver a la Fundación la diferencia entre ambas cantidades.

## 20. Legislación aplicable y fuero

Las Bases de la presente convocatoria se regirán por la legislación española. Cualquier controversia o disputa que pueda surgir con respecto a la interpretación o ejecución de estas Bases se someterá a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la ciudad de Madrid.

## 21. Final

Todas las comunicaciones entre la Fundación y las personas Solicitantes se harán por e-mail a través de la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación en el Área del Investigador.

Para la resolución de **dudas acerca de la convocatoria** dirigirse a:

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER  
C/ Teniente Coronel Noreña, 30  
28045 Madrid

[irene.sanchez@contraelcancer.es](mailto:irene.sanchez@contraelcancer.es) / [fundacion.cientifica@contraelcancer.es](mailto:fundacion.cientifica@contraelcancer.es)

Para la resolución de dudas acerca de la plataforma online de gestión de ayudas GMS dirigirse a:

[soporteGMS@contraelcancer.escostes](mailto:soporteGMS@contraelcancer.escostes)